

Canarias, 20 de julio de 2026

MESA SECTORIAL DE NEGOCIACION DE PERSONAL FUNCIONARIO

El pasado 17 de julio de 2026 se celebró la Mesa Sectorial en la que, lamentablemente, solo pudimos abordar el expediente de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Dirección General de Industria.

En dicha sesión, nos vimos en la obligación de levantarnos y abandonar la Mesa ante la imposición, por parte de la Administración, del reciente Acuerdo de Gobierno de 23 de marzo de 2026. Este marco normativo instaura un restrictivo "principio de constancia formal" y permite a la Administración actualizar y alterar las memorias justificativas a posteriori, mermando drásticamente nuestro derecho a una participación sindical real y efectiva. Ante los argumentos del Director General, todos los sindicatos hicimos un receso técnico y después decidimos por unanimidad, levantarnos de la mesa después de negociar la RPT de Industria.

Respecto a la RPT de Industria, expusimos:

- 1. Dilación e indefensión en la tramitación del expediente:** subrayamos que el procedimiento de la RPT se ha prolongado excesivamente en el tiempo. Aunque inicialmente se solicitaron los informes preceptivos a los representantes de los trabajadores, la Administración realizó modificaciones posteriores sustanciales al borrador, sin volver a requerir o consultar dichos informes. Entendemos que cualquier alteración posterior del texto, exige reabrir la consulta para no incurrir en un vicio procedimental.
- 2. Oposición a la apertura de la Jefatura de Ordenación Minera a Arquitectura:** Manifestamos el rechazo tajante a abrir este puesto a la especialidad de arquitectura. La legislación sectorial minera otorga facultades y competencias exclusivas e indelegables a los facultativos e Ingenieros de Minas, cuyas atribuciones técnicas y normativas difieren completamente de las de la titulación de Arquitectura.
- 3. Plaza de Coordinación Presupuestaria.** Advertimos que la configuración dada a este puesto, Jefatura de Sección de Coordinación Presupuestaria, le atribuye funciones que son legalmente exclusivas y propias de las oficinas presupuestarias y de las áreas de control financiero.
- 4. Creación de 9 puestos sin dotación presupuestaria:** Expresamos nuestra profunda extrañeza y disconformidad ante la creación formal de 9 puestos de trabajo que nacen "en papel", sin su correspondiente respaldo ni dotación en la plantilla presupuestaria, contraviniendo la lógica de una planificación real y eficiente de los recursos humanos.

Seguiremos
informando)))

